

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

15553 *Resolución de 8 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión a la Secretaría de Estado de Política Territorial, para la gestión material del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 6 de julio de 2026.*

La Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática y la Secretaría de Estado de Política Territorial, han suscrito un acuerdo de encomienda de gestión para la gestión material de las pruebas selectivas de personal laboral convocadas por Resolución de 6 de julio de 2026 de la Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido acuerdo, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 8 de julio de 2026.–La Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática, Berta Pérez Hernández.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática a la Secretaría de Estado de Política Territorial para la gestión material de las pruebas selectivas de personal laboral convocadas por Resolución de 6 de julio de 2026 de la Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Primero.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2026 de la Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se convoca proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 Y E1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

En este contexto, la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática y la Secretaría de Estado de Política Territorial acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el citado organismo lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la referida resolución.

Segundo.

La gestión material que se encomienda a la Secretaría de Estado de Política Territorial se concretará en las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.

d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.

Correrán a cargo de la sección presupuestaria Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, Programa 921P Administración General del Estado en el Territorio, los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática.

Sexto.

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Madrid, 6 de julio de 2026.—La Subsecretaria de Política Territorial y Memoria Democrática, Berta Pérez Hernández.—La Secretaria de Estado de Política Territorial, P. D. (Orden TMD/605/2024, de 12 de junio), el Secretario General de Coordinación Territorial, Agustín Torres Herrero.